

# BOLETÍN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3<sup>50</sup> al mes, 9 al trimestre, 18 semestre y 22<sup>50</sup> por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanara de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 30 céntimos de peseta

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### Vigilancia.—Negociado 2.º

Ignorándose el actual paradero ó domicilio que tengan en esta Corte D. Blas Suárez y Doña Juana García, padres del guarda civil Juan Suárez García, que perteneció á la Comandancia del Pinar del Río (Isla de Cuba), el cual ha fallecido en el Hospital Cívico militar de la expresada población, se les llama por medio del presente anuncio á fin de que se sirvan comparecer en este Gobierno y Negociado 2.º de Vigilancia, cualquier día no feriado, de una á cuatro de la tarde, con objeto de enterarles de los requisitos que son indispensables para reclamar los herederos del finado los alcances que dejó á su fallecimiento.

Madrid 18 de Febrero de 1892.—El Gobernador, el Marqués de Viana.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 11 de Enero de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrana España

Señores que asistieron:

Arroyo.—Cortina.—Cunill.—Diez González.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—García Acevedo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martín Corral.—Martínez Escolar.—Mathet.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Sáez.—Yáñez (Secretario).—Borralló (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde fué leída el acta de la anterior.

El Sr. Pérez Negro manifestó que habiendo combatido en la sesión anterior el proyecto, le extrañaba que no apareciera en el acta su discusión.

El Sr. Yáñez, Diputado Secretario, manifestó que si constaba, y que al efecto la leería nuevamente.

Satisfecho el Sr. Pérez Negro, fué aprobada el acta.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de un oficio de la Comisión de Hacienda participando haber designado para que la represente en la de Personal, en sustitución del Sr. Gálvez Holguín, al Sr. D. Pedro Díez.

Quedar enterada de que el Sr. Moral no podía asistir á la sesión.

Significar el agrado de la Corporación y dar las gracias al Excmo. Sr. Marqués de Vallejo, por el donativo hecho á los acogidos del Hospicio de 1.360 chorizos, á 25 céntimos de peseta uno, 340 pesetas; 1.360 mojonones, á 9 céntimos de peseta uno, 122<sup>40</sup> pesetas, y 242 litros de vino, ó sean 15 arrobas á 8<sup>50</sup> pesetas una, 127<sup>50</sup> pesetas, importantes en junto 589<sup>90</sup> pesetas.

Se dió cuenta de un oficio de la Comisión de Gobernación, participando haberse constituido, nombrando Presidente al Sr. Martín Corral, Secretario al señor García Aramburo y continuando para representarla en la de Personal al señor Rosa, é interesando de la Diputación designe otro Vocal para que la Comisión esté formada con el número de individuos que deben componerla.

El Sr. Martín Corral indicó la necesidad de que la Diputación designe el individuo que falta.

El Sr. Presidente indicó que encontrándose el Sr. Yáñez sin comisión proponía que pasase á formar parte de ella.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que era necesario que las Comisiones se completasen para que cada una desempeñe su cometido: que el Sr. Presidente lo es de la Comisión especial de Personal y debía haber traído ya este asunto para designar á otro individuo, toda vez que el Sr. Presidente no puede ya presidirla, y se puede dar el resultado, por tal estado de cosas, que vuelva algún empleado de los que han quedado cesantes, ó alguno de

los nombrados reuniendo condiciones se le confirme en su destino: que el Sr. Presidente, que quiere y sabe siempre cumplir con sus deberes, era el primero que había debido decir que no puede presidir esa Comisión, y que se están irrogando perjuicios á esos empleados: que ya que no lo había hecho y los Diputados habían tenido calma bastante para ver que no lo hacía, procedía decir que tuviera la bondad de desprenderse de algunas de esas atribuciones que tiene y se vea quien llena esa presidencia de la Comisión especial.

El Sr. Presidente manifestó que estando enteramente de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Pérez de Soto, pensaba traer en el día de mañana la propuesta de ese nombramiento.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que si lo hubiera sabido hubiera aplazado por veinticuatro horas su indicación; y que también desempeña el Sr. Presidente una Comisión para la cual no tiene ya verdadera representación, pues es Patrono de la Memoria de San Román.

El Sr. Presidente indicó que también con mucho gusto la dejará, deseando que la Diputación se sirva relevarle de esa Comisión, para lo cual mañana vendría á la orden del día.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó quedar enterada del oficio de la Comisión de Gobernación y designar al Sr. Yáñez para que forme parte de la misma.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda, acordándose lo siguiente:

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia que la Diputación ha hecho el nombramiento de Delegado para inspeccionar la contabilidad del Ayuntamiento de Canillas, no con arreglo á las atribuciones que le confiere la ley Provincial en su art. 75, sino en cumplimiento de los deberes que le fueron impuestos por el Gobierno de S. M. en sus disposiciones sobre reforma de la contabilidad local de Mayo y Junio de 1886, pero que ateniéndose á sus indicaciones, siempre respetables para esta Corporación, designa para desempeñar este servicio al Diputado Sr. Gálvez Holguín, asistido del personal que el mismo señala.

Remitir al Director del Hospital pro-

vincial las cuentas por suministros hechos al Hospital de Santa Amalia á fin de que las intervenga, satisfaciéndose el importe de 40 pesetas con cargo al capítulo de combustibles del presupuesto de 1890 á 91 de aquel Establecimiento.

Ampliar la distribución de fondos del mes de Enero en la cantidad de 3.190<sup>02</sup> pesetas, para satisfacer la paga extraordinaria concedida á los porteros y ordenanzas de las oficinas centrales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero próximo, importante la cantidad de 929.753<sup>63</sup> pesetas.

Disponer que no se abonen las 553 pesetas por útiles de cocina suministrados al Hospital de Santa Amalia en Marzo último, mientras el Sr. Visitador no autorice con su V.º B.º las cuentas.

Declarar de abono á Isidro Guadalix, marido de Josefa de la Paz, colegiala que fué del de la Paz, la dote de 125 pesetas que la correspondió en la extracción de la Lotería Nacional celebrada en 10 de Agosto de 1888.

Declarar de abono á Julián Martínez, marido de María Calvo, asilada que fué de la Inclusa, la dote de 250 pesetas y la de 125 que la corresponden á la misma.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes en el manicomio de San Baudilio de Llobregat, y declarar de abono la suma de 6.576<sup>50</sup> pesetas, importe de las mismas.

Declarar de abono al manicomio de Ciempozuelos la suma de 5.683<sup>75</sup> pesetas, importe de las estancias de dementes causadas durante el mes de Diciembre último.

Autorizar el pago de las dietas de los Sres. Vocales de la Comisión provincial, interin se aprueba el presupuesto adicional, con cargo al total del crédito autorizado en el cap. 1.º, art. 1.º del presupuesto vigente.

Tener por retirado el dictamen, clasificando con su haber pasivo al ordenanza jubilado Juan Villegas, y el referente á evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador, sobre envío de un Delegado que examine la administración municipal de Torrejón de la Calzada.

Autorizar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio para que, por cuenta del total del capítulo de gastos reproductivos se hagan los gastos que sean indispensables para la adquisición de calzados

para los acogidos del mismo, hasta que en el próximo presupuesto adicional se aumente el crédito, encareciéndoles la precisión de que fijen su atención en los gastos de talleres, para reducirlos todo lo que sea posible.

Disponer que el pago de la adquisición de una mula con destino al Hospicio, importante la suma de 1.125 pesetas, se satisfaga con cargo á los gastos imprevistos del presupuesto del Establecimiento, después de poner su conformidad en la certificación de compra los Sres. Diputados Visitadores.

Confirmar el acuerdo de la Comisión provincial adoptado en el expediente relativo á la testamentaria de Doña Rosario Nadal.

#### Comisión de Beneficencia

Se dió cuenta de una propuesta autozando á los Sres. Visitadores del Hospicio, para que, con cargo á lo consignado para pago de la costura fuera del Establecimiento, se reciban temporalmente en el costurero del mismo las mujeres necesarias para realizar dentro de aquél la costura, y recomendando que antes se hacían fuera, sin que por esto se puedan entender como de costureras fijas dichas plazas.

El Sr. Negro y Rojo pidió que este asunto quedara sobre la mesa.

El Sr. Mathet manifestó que el asunto de las costureras era urgente, pues se admitieron veinte, llevan trabajando tres semanas y no han cobrado más que la primera, porque el Director las pagó de unos fondos reproductivos, y que quizás no hubiera sesión en unos días, y estas pobres desgraciadas necesitan el jornal para comer y debía evitarse un conflicto.

El Sr. Negro y Rojo manifestó que nada tenía que ver con ese pago de lo que han trabajado, con que se envíen otras costureras, insistiendo en que quedara sobre la mesa.

El Sr. Mathet dijo que los Visitadores no habían tratado de nombrar otras costureras: que lo sucedido era que habiendo necesidad de hacer trajes á los acogidos y no siendo más que 12 las costureras, resultaba atrasado el trabajo, por lo que la Comisión de Beneficencia, á propuesta de los Visitadores, dijo que en vez de dar trabajo fuera del Establecimiento, vinieran temporalmente las costureras que hicieran falta, y seguramente si se hubiera tratado declararlas de plantilla no hubieran accedido á ello los Visitadores.

El Sr. Negro y Rojo dijo que resultaba que la Comisión de Beneficencia había tomado un acuerdo y que se había ejecutado antes de resolverlo la Corporación prestando las costureras un servicio antes de autorizarlo.

El Sr. Pulido manifestó que esta era una cuestión ocasionada por exceso de escrúpulos del Sr. Mathet: que el asunto era sencillo, si se hubiera procedido con arreglo á los derechos que tienen los Visitadores y no había necesidad de que viniera á la Diputación, pues hay un capítulo para las costureras de fuera: que el señor Mathet dijo que tenía sus inconvenientes dar la ropa fuera porque se manchaba ó desaparecía, y era mejor que las costureras fuesen al Establecimiento: que se le había hecho presente que era atribución de los Visitadores el variar este servicio y que la Diputación no debía ocuparse de este asunto; y que el Sr. Mathet contestó que no se atrevía á que se hiciera sin acuerdo de la Comisión de Beneficencia, por lo que

él redactó una minuta diciendo que estas costureras prestaban un servicio temporal que podía desempeñarse dentro ó fuera del Establecimiento y que estaba dentro de las atribuciones de los Visitadores el despachar este servicio.

El Sr. Pérez de Soto dijo que á propósito del Visitador del Hospicio, señor Briones, tenía que decir que hace tres ó cuatro sesiones que el Presidente dispensa su asistencia al Sr. Moral por enfermedad, cuando todos saben que anda por ahí en sus ocupaciones, y sin embargo, al señor Briones, que está enfermo en cama, no se le disculpa.

El Sr. Presidente dijo que él no había excusado al Sr. Moral sino que la Secretaría daba cuenta de su enfermedad, según encargo del mismo señor.

El Sr. Pérez de Soto dijo que si cuando el Sr. Moral no asiste se le excusa por enfermo, podía se hiciera lo mismo con él y sobre todo que se consignase que el Sr. Briones no puede asistir por encontrarse enfermo.

El Sr. Presidente dijo que no lo sabía de una manera oficial.

El Sr. Pérez de Soto hablando sobre el dictamen puesto á discusión, que le parecía bien lo manifestado por el Presidente de la Comisión de Beneficencia no siendo otra la causa de lo que sucede, que las desconfianzas del Sr. Mathet, pues como Visitador ha debido emplear la cantidad destinada á ese servicio, y con sus desconfianzas ha venido á poner en duda las atribuciones de los Visitadores. Después dijo que se felicitaba ver al Sr. Yáñez en su puesto, pues eso demostraba que había interpretado muy bien los deseos manifestados de que continúe y que está enteramente conforme y unido á los que forman la Mesa de la Diputación.

El Sr. Mathet dijo que los Visitadores, dadas las circunstancias en que el servicio se viene á prestar, alterándose las costumbres y los antecedentes, habían creído oportuno someter la resolución á la Comisión de Beneficencia y dijera lo que debía hacerse, y mucho más tratándose de disponer de otro capítulo.

El Sr. Pérez de Soto dijo que tratándose de disponer de otro capítulo debía entender del asunto la Comisión de Hacienda.

El Sr. Negro y Rojo pidió se acordase que el asunto era de la competencia exclusiva de los Visitadores y que pasase á la Comisión de Hacienda por tratarse de disponer de otro capítulo.

El Sr. Díez dijo que era preciso saber por cuanto tiempo se prestaría el servicio para saber si el capítulo se había agotado.

El Sr. Presidente manifestó que no se había agotado y que se trataba de pagar á unas costureras admitidas temporalmente, en vez de coser fuera del Establecimiento, y que lo que se quería era se aprobase esa diversa forma de prestar el servicio.

El Sr. Díez insistió en que se debía saber el tiempo del servicio para saber la cantidad que se acuerda para el pago de las costureras.

El Sr. Mathet insistió en que llevan tres semanas trabajando, que todavía necesitarán más tiempo y que debía resolverse.

El Sr. García Gordo dijo que nada tenía que ver la Diputación con lo que eran atribuciones de los Visitadores, habiendo un capítulo para pagar el trabajo de las costureras, y que de las palabras del se-

ñor Mathet se desprendía querer descargar sobre la Diputación la responsabilidad que en su día pudiera haber.

El Sr. Mathet insistió en que como había cambio en la forma del servicio, habían acudido á la Comisión de Beneficencia, y que cuando el pago se había rechazado por Contaduría, alguna razón habrá, y que procediendo así salvaba su responsabilidad y la del Sr. Briones.

El Sr. Pérez de Soto dijo que se debía acordar quedar enterada de la variación del servicio, de cuya variación pediría cuentas en su día si no estaba bien hecho. Después dijo que tampoco se disculpaba al Sr. Casuso que también está realmente enfermo hace días.

El Sr. Presidente manifestó que lo lamentaba, pero que tampoco lo sabía oficialmente.

El Sr. Mathet dijo que no aceptaban la responsabilidad del cambio de servicio, porque la Comisión de Beneficencia le había autorizado para ello.

El Sr. Presidente preguntó si se aprobaba la autorización dada para cambiar el servicio.

El Sr. Pulido dijo que no era eso lo que debía preguntarse.

El Sr. Presidente dijo que el dictamen si no se retiraba había de votarse.

El Sr. Pulido dijo que si se votaba no se sentaba que era aceptada la modificación del servicio; que la Comisión aceptaba la responsabilidad con los Visitadores; pero que se trataba de que una medida transitoria de los Visitadores, por razones expuestas y otras que no se pueden exponer, no debía tratarse por la Diputación por lo cual procedía se aceptase la propuesta del Sr. Negro.

El Sr. Negro insistió en ella y en que debía darse por visto el asunto y lo proponía como cuestión previa.

El Sr. Mathet insistió en preguntar de donde iban á ser pagadas las costureras.

El Sr. Pulido dijo que la cuestión económica no es la que puede traer conflicto.

El Sr. Mathet preguntó qué razones tenía la Contaduría para no disponer el pago.

El Sr. Pulido dijo que había un capítulo para pagar ese servicio y que los Visitadores no debían haber consentido que se les pusiere ninguna dificultad.

A petición del Sr. Mathet y de otros Sres. Diputados, se acordó que la Corporación se constituyese en sesión secreta para pedir explicaciones al Sr. Contador de fondos provinciales.

Acto continuo se suspendió la sesión para constituirse en secreta.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente manifestó que la Corporación había acordado comunicar á la Contaduría la variación del servicio propuesta por los señores Visitadores.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, el nombramiento de Vocal de la Comisión especial de Personal, el de Patrono de las memorias de San Román y los dictámenes que emitan las Comisiones.—El Diputado Secretario, E. Yáñez.

#### Sesión de 12 de Enero de 1892

Presidencia del Sr. D. Eugenio Cembrain España

Señores que asistieron:

Arroyo.—Campo.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fer-

nández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—Gálvez Holguín.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—García Lomas.—García Marchante.—López González.—Martín Corral.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Presilla.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Rosa.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída el acta de la anterior, y aprobada en votación nominal, por los 19 Sres. Diputados que se hallaban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresan:

Campo.—Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Morales.—F. Pérez de Soto.—Fernández Shaw.—Font.—García Acevedo.—García Aramburo.—García Gordo.—López González.—Molina.—Negro.—Pérez Negro.—Pulido.—Rodríguez Portillo.—Yáñez (Secretario).—Borrillo (Secretario).—Sr. Presidente.

El Sr. Pérez de Soto manifestó que antes no había habido suficiente número de Diputados para celebrar sesión secreta, y que habiéndolo al abrirse la pública, pedía que inmediatamente se celebrara la secreta, puesto que estaban citados y reunidos para celebrarla.

El Sr. Presidente indicó que estaba abierta la sesión pública y que después podía celebrarse la secreta.

El Sr. Pérez de Soto insistió manifestando que el Presidente podía consultar á la Diputación sobre el particular.

Hecha la pregunta correspondiente, la Diputación acordó constituirse en sesión secreta.

Abierta de nuevo y dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Conceder dos meses de licencia para ausentarse de esta Corte al Sr. Diputado D. Manuel Arroyo.

Conceder también tres meses de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud al Sr. Diputado D. José de la Presilla.

Quedar enterada de que el Sr. Díez no podía asistir á la sesión por encontrarse enfermo.

Acto continuo se dió cuenta de un oficio del Sr. Decano del Cuerpo Médico, participando que habiendo sido designado el Sr. Isla para formar parte del Tribunal de oposiciones á una plaza de Médico de la Beneficencia de la Sección de Oftalmología, y habiendo sido á la vez nombrado por Real orden Vocal del Tribunal censor de los ejercicios de oposición á la Cátedra de Patología quirúrgica de la Habana, pide dicho Sr. Isla que se aplacen las oposiciones de la Beneficencia, y el Sr. Decano propone se le sustituya con el Profesor D. Alfredo Rodríguez Viforcós.

El Sr. Pulido dijo que debía aprobarse la propuesta de sustitución, con objeto de no demorar más la provisión, por motivos que no se deben comentar, pues había necesidad de censurar á algunos Profesores, y que lo natural era que la plaza se cubriese cuanto antes porque hace falta personal.

El Sr. Presidente preguntó si se aprobaba la propuesta.

El Sr. Cortina manifestó que se trataba de un asunto que venía en el despacho ordinario y que debía venir con informe de alguna Comisión y señalarlo en el orden del día.

El Sr. Presidente manifestó que siendo de importancia ó urgentes los asuntos,

se podían despachar sin ese trámite, pero que la Diputación resolvería.

El Sr. García Gordó manifestó que existiendo un artículo reglamentario que marca el trámite, debía pasar este asunto á la Comisión de Personal.

El Sr. Presidente preguntó si este asunto pasaba á la Comisión, indicando que los que dijese sí aceptaban la propuesta del Sr. Pulido, y los que dijese no que pasase á la Comisión.

El Sr. Pérez Negro dijo que por encima de la votación estaba el reglamento.

El Sr. Pérez de Soto explicó su voto diciendo que votaría en contra porque se infringía el reglamento, y que el Presidente, que había perturbado á la Diputación en sesión secreta, consiguiendo que no se tomara un acuerdo, ahora era el primero que pedía se cumpliera el reglamento, y que en este sentido votaría en contra.

El Sr. García Lomas explicó su voto diciendo que sería de acuerdo con la propuesta, y por entender además que no se había perturbado nada en la sesión secreta y el Presidente había hecho lo que se hace constantemente.

El Sr. Presidente manifestó que podía estar tranquilo el Sr. Pérez de Soto porque nadie perturbaba ni la perturbación podría venir de la Mesa.

A petición de la misma se leyó el artículo 60 del Reglamento.

El Sr. Pérez de Soto insistió en que con arreglo al artículo leído, pasase el asunto á la Comisión.

El Sr. Pulido dijo que había hecho la propuesta al enterarse por la mañana de la perturbación que se producía con el retraso, y que no dando al asunto importancia reglamentaria, había propuesto su conformidad, pero que después de las explicaciones dadas, retiraba su propuesta.

Hecha la pregunta correspondiente se acordó pasar el asunto á la Comisión de Personal.

El Sr. Negro pidió á la Presidencia una nota en la que consten los trabajos realizados por los Leñados de la Corporación.

El Sr. Presidente dijo que en la sesión próxima le facilitaría esa nota.

Se suspendió la sesión por cinco minutos para que los Sres. Diputados se pudiesen de acuerdo acerca de la elección de un Sr. Diputado para desempeñar el cargo de Patrono de las Memorias de San Román, y de otro para formar parte de la Comisión especial de Personal.

Abierta de nuevo se procedió á la elección por papeletas para el primer cargo, resultando elegido el Sr. García Marehante por 15 votos, habiendo obtenido 11 el señor Pérez Negro y uno los Sres. Font y López González.

Verificada la elección por papeletas para el segundo cargo, resultó elegido el Sr. Font por 15 votos, habiendo obtenido 13 el Sr. López González.

A petición del Sr. Yáñez quedaron sobre la mesa los dictámenes que figuraban en el orden del día.

Acto continuo se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa.—El Diputado Secretario, Borrillo.

**CONVOCATORIA**

La Excm. Diputación provincial, en sesión de 25 de Enero próximo pasado, ha

acordado convocar á exámenes para proveer 25 plazas de Alumnos internos de Farmacia de los Hospitales provinciales, las cuales serán todas de segunda clase.

De los 25 que sean aprobados pasarán desde luego á ocupar las vacantes, hoy existentes, los que obtengan en la propuesta del Tribunal censor los primeros números. Los demás quedarán con el carácter de suplentes, en los casos de ausencias y enfermedades de los propietarios, y con derecho á ocupar también por el orden de clasificación, las vacantes que por cualquier motivo fueran ocurriendo.

Para poder optar á estas plazas se necesita:

1.ª Acreditar que se está cursando la carrera de Farmacia.

2.ª Sufrir un examen y ser propuestos por el Tribunal nombrado al efecto.

Dicho examen será teórico-práctico y versará sobre las asignaturas que los aspirantes tengan aprobadas.

Las solicitudes y los comprobantes necesarios para cumplir las expresadas condiciones, se presentarán en las oficinas del Decanato, en el improrrogable término de quince días, á contar desde el de la fecha de este anuncio.

Las propuestas se harán por el Tribunal censor, según el orden numérico que corresponda á los merecimientos de cada aspirante.

Madrid y Febrero 15 de 1892.—El Decano, José María González Aguinaga.

**Junta provincial del Censo electoral de Madrid**

Elección parcial de un Diputado á Cortes efectuada el día 21 del corriente por el Colegio especial de la «Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País»

Resultado del escrutinio en las dos únicas Secciones de esta provincia, según consta en las certificaciones remitidas á esta Junta provincial, por los Presidentes de las respectivas Mesas electorales.

SECCIONES	CANDIDATOS	Votos obtenidos
Arganda..	D. Ricardo Castro Benítez.....	71
Madrid....	El mismo.....	21
TOTAL.....		92

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del art. 54 de la vigente ley Electoral.

Madrid 22 de Febrero de 1892.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid**

La Junta municipal, en sesión celebrada en 9 del corriente mes, se ha servido aprobar la ampliación del crédito de 123.454'92 pesetas que figura en el presupuesto especial vigente de la 1.ª zona, sección 2.ª, capítulo único, «Créditos reconocidos» hasta la suma de 136.454'92, transfiriendo las 13.000 en que la ampliación consiste, de las 196.000 que se consignan en la misma zona y presupuesto, sección 4.ª, capítulo 1.º, artículo único, concepto 1.º

Madrid 16 de Febrero de 1892.—El Secretario general, Rafael Salaya.

**Colmenar de Oreja**

El Ayuntamiento contrata por subasta para el teatro de esta villa la adquisición de 164 butacas de rejilla de primera, de madera de aliso, pies delanteros torneados, cuyo asiento y respaldo será de bastidores llamados de quita y pon.

El precio de cada una butaca es de 8 pesetas 50 céntimos, y por consiguiente el tipo de subasta de todas ellas de 1.394 pesetas.

La licitación tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa á las once del día 6 de Marzo próximo, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y administrativas, que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y del modelo de butacas que también puede examinarse.

Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse como depósito el 5 por 100 de la cantidad que sirve de base; y se advierte que el modelo de proposición será el de ofertas verbales en baja de las 1.394 pesetas.

Colmenar de Oreja 15 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Pedro Sánchez.

**La Olmeda de la Cebolla**

En la Secretaría de Ayuntamiento y por término de quince días, para oír reclamaciones, se halla de manifiesto el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial en el año económico de 1892 á 1893; pasado que sea dicho término se admitirá ninguna.

La Olmeda de la Cebolla 16 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Guillermo Otero.

**Pozuelo de Alarcón**

Próximo á terminar el plazo de treinta días, fijado en el edicto de 18 del mes próximo pasado para que los contribuyentes presenten declaración de sus predios con objeto de formar el nuevo amillaramiento para que ha sido autorizado por la Dirección general de Contribuciones, cuyo edicto no vió la luz pública hasta el 29 del citado mes; y deseoso este Ayuntamiento de evitar perjuicios á los interesados, ha acordado prorrogar el mencionado plazo por espacio de veinte días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia que á los morosos le serán aplicadas las penas establecidas en el reglamento vigente.

Pozuelo de Alarcón 16 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Hipólito García.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Sur de esta Corte, seguida contra D. José Palomino García, por estupro, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 15 Enero último, señalando el día 10 de Marzo próximo y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos José Rodil Gil y Manuela Maestre López, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico

por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora; haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Febrero de 1892.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

**Juzgados eclesiásticos**

**MADRID**

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Sr. Doctor D. Manuel García y Menéndez de Nava, Presbítero, Provisor y Vicariogeneral eclesiástico de este Obispado, se cita y llama á D. Francisco de Utor y Suárez, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á fin de que preste ó niegue el consejo que su hijo D. Antonio Utor y Calbente necesita para llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con Doña Araceli Moguel y Laguna; en la inteligencia que de no verificarlo, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid á 20 de Febrero de 1892.—Manuel de Bricio. 56

**Juzgados de primera instancia**

**NORTE**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, dictada en los autos de concurso necesario de acreedores de Don Juan López, se hace saber que en Junta general de acreedores celebrada en el día 30 de Enero último, han sido nombrados Síndicos de dicho concurso D. Ricardo Seguer, D. Pedro Menéndez y D. José María Palacios; y se previene se haga entrega á estos de cuanto corresponda al concursado.

Madrid 10 de Febrero de 1892.—El Escribano, Donato Toledo.

**NORTE**

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, se saca á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la casa núm. 103 de la calle de Toledo, que mide una superficie de 374 metros 6 décimos de otro, y ha sido tasada en la suma de 108.413 pesetas 75 céntimos.

Para su remate se ha señalado la hora de las doce de la mañana del día 18 de Marzo próximo en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 4, hasta cuyo día estarán de manifiesto en Escribanía los autos y títulos de propiedad; con las advertencias de que para tomar parte en la licitación habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo que se devolverá terminado el acto, á excepeion del que resulte mejor postor; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que existen, sin que tenga derecho á exigir otros.

Madrid 18 de Febrero de 1892.—José R. Zapata.—Por mi compañero Suárez, ante mí, Donato Toledo.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º = R. Zapata.—Por mi compañero Suárez, ante mí, Donato Toledo. 33

**SUR**

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Juez instructor en comisión del distrito del Sur.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Gómez López, hijo de Juan y de María, natural de San Adrián (Lugo), de veinte años, soltero, panadero, que vivió en la calle del Olivar, 54, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción del referido procesado á la cárcel celular.

Dada en Madrid á 4 de Febrero de 1892.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

**SUR**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta capital, dictada en autos ejecutivos que siguen los herederos y sucesores de Don Antonio Hompanera con los de Doña Manuela Díaz, se sacan á la venta por tercera vez y sin sujeción á tipo, las cinco octavas partes de la casa núm. 12 antiguo y 9 moderno de la calle de Rodas de esta Corte, que fueron tasadas en 55.322 pesetas 50 céntimos.

Para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, se ha señalado el día 24 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde; y se previene que para tomar parte en él habrá de consignarse previamente el 10 por 100 de su valor, y que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito con los que habrán de conformarse sin derecho á exigir otros.

Madrid 18 de Febrero de 1892.—V.º B.º = Emilio Méndez.—El Escribano, Victoria-no Moreno. 34

**ESTE**

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito del Este de esta Corte, dictada en autos ejecutivos seguidos á instancia de D. José Ramos Guía contra Doña María Juana y Doña Gertrudis de Dios Arribas, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta, por segunda vez, con rebaja de un 25 por 100 de su tasación, ó sea por 2.719 pesetas 87 céntimos, dos terceras partes de una casa situada en la villa de Pinto, calle del Molino, núm. 2 antiguo, 4 moderno; y para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de primera instancia de Getafe, á cuyo partido corresponde la referida villa de Pinto, se señala el día 23 de Marzo próximo, á la una de su tarde, y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se anuncia dicha subasta; que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la

mesa de los Juzgados expresados ó en el establecimiento destinado al efecto, el importe del 10 por 100 de dicho tipo, y que indicado remate se anuncia sin suplirse previamente los títulos de propiedad de mencionada finca.

Madrid 12 Febrero 1892.—V.º B.º = El Juez interino de primera instancia, Fermín Vior.—El actuario, Matías Arauda.

**OESTE**

D. Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Sotero de Miguel Arana, hijo de Fausto y Aleja, natural de Begoña, que ha habitado en esta capital, calle de Pelayo, núm. 2, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, civiles, militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y conducción á este Juzgado del indicado individuo.

Dado en Madrid á 9 de Enero de 1892.—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Andrés Peláez Vera.

**OESTE**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en providencia de 16 del corriente, dictada en la demanda declarativa de mayor cuantía formulada por D. Ramón Gutiérrez Aguilár, como tutor de la menor Doña María de la Consolación Gutiérrez, sobre rectificación de la inscripción de defunción de su hermano D. José, padre de la referida menor, ha acordado se emplace á tenor de lo que prescribe el art. 18 de la ley del Registro civil, á las personas á quienes interese expresada rectificación, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda; apercibidas que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 18 de Febrero de 1892.—El Escribano, Juan P. Pérez. 35

**ALCALÁ DE HENARES**

Por el presente se cita y llama á los parientes, amigos, conocidos ó cualesquiera otra persona que puedan dar razón de un hombre como de unos setenta años de edad, de pelo canoso, nariz afilada, cara redonda, mellado, encorvado, de talla regular, el que vestía calzón corto, chaleco y chaqueta todo de paño pardo, alpargatas abiertas con polainas, faja azul con fleco, gorra de seda con visera, cinturón de correa, capote de paño con mangas y camisa de algodón blanco, que fué hallado cadáver á las cinco y cuarto de la tarde del día 5 de los corrientes en la parte exterior del parador de Francisco Manzanedo, situado en la carretera de Madrid á la Juncuera, en término de Canillejas, y del que se ignoran su nombre y demás circunstancias, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, con

el fin de recibirles la oportuna declaración y llegar á la identificación de dicho cadáver; pues así está acordado en providencia de este día dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, en el sumario que se sigue por hallazgo de dicho cadáver.

Alcalá de Henares 10 de Febrero de 1892.—V.º B.º = Españes.—Licenciado, Pedro Taracena.

**Ministerio de Gracia y Justicia**

*Dirección general de Establecimientos penales*

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta, por tiempo de cuatro años, el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Tarragona y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Señor Presidente de la Audiencia de lo criminal de Tarragona, el día 26 de Marzo próximo, á la una de su tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores, se hace saber que el citado penal tiene 738 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 10 de Mayo del año actual.

Madrid 13 de Febrero de 1892.—El Director general, Antonio Hernández y López.—Es copia.—El Director general, Antonio Hernández y López.

**Dirección general de la Deuda pública**

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios expedidos por la Caja general de Depósitos en 1.º y 2 de Abril de 1889, con los números 201.286 y 176.191 de entrada y 43.390 y 44.781 de registro, correspondientes á los depósitos necesarios de 61 pesetas en metálico el 1.º y 500 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100 el último, constituidos á nombre y como de la propiedad de D. Mariano Belmás Estrada, para garantir á D. José Soler en las obras de acopios para conservación en 1888-89 de la carretera de Hostalrich á los Caños de San Hilario, provincia de Gerona, se previene á la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino á su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *Diario* y BOLETÍN oficiales de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento de 17 de Enero de 1874.

Madrid 13 de Enero de 1892.—El Director general, El Marqués de Goicoerrotea. 37

*Sección 2.ª*

Habiendo sufrido extravío en estas oficinas la carpeta núm. 1.461, de intereses de inscripciones del 3 por 100 vencidos en 1.º de Julio de 1879, presentada por D. Eustaquio Carvajal para cobro de los correspondientes á la inscripción número 30.667 expedida á favor de las Memorias de D. Juan Bautista Benavente en el convento de Mercenarias Descalzas, vulgo Don Juan de Alarcón, Madrid, por reales vellón 174.300; esta Dirección general ha acordado declararla nula y sin ningún valor ni efecto, así como el resguardo respectivo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y á fin de que la persona en cuyo poder se hallen las presente en estas oficinas en el término de treinta días, pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar.

Madrid 18 de Febrero de 1892.—V.º B.º = El Director general, Goicoerrotea.—El Subdirector segundo, Andrés Caamaño.

**Tribunal de Cuentas del Reino**

**TRIBUNAL DE OPOSICIONES**

á plazas de Contadores y Auxiliares de primera, segunda y tercera clase.

Debiendo proveerse por oposición en el Tribunal de Cuentas del Reino, con arreglo al art. 10 de su ley orgánica y con sujeción á la instrucción y programa aprobados por Real orden de 22 de Febrero de 1884 y publicados en la *Gaceta de Madrid*, fecha 21 de Marzo siguiente, una plaza de Contador de primera clase y otra de segunda, dotadas con 6.000 y 5.000 pesetas anuales respectivamente; se hace saber por acuerdo del Tribunal de oposiciones á los que deseen optar á ellas que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción de esta convocatoria en el propio periódico oficial, deberán presentar en la Secretaría general del referido Tribunal de Cuentas las solicitudes y documentos que se expresan en la parte de dicha instrucción, que á continuación se copia:

**CAPÍTULO III**

**CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN REUNIR LOS OPOSITORES**

*Para plazas de Contadores de primera clase*

Haber desempeñado ya plaza de la misma clase.

Ser ó haber sido Contador de segunda clase durante dos años.

Llevar veinte años de servicio efectivo en cualquiera de los ramos de la Administración ó de la Contabilidad del Estado y categoría, con dos años de antigüedad de Jefe de Negociado.

*Para plazas de Contadores de segunda clase.*

Ser ó haber sido Oficiales auxiliares del mismo Tribunal con la categoría de Oficiales primeros de Hacienda pública durante dos años, ó llevar quince de servicio efectivo y dos de antigüedad en la referida categoría en los demás ramos de la Administración pública.

**ADVERTENCIAS**

Los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría general dentro del plazo de treinta días, que se señale, y á ellas acompañarán los documentos que acrediten su aptitud y cualidades establecidas para cada clase en el art. 10 de la ley del Tribunal y en esta instrucción, así como la de Licenciado en Administración, si la reúnen, las cuales se consignarán en la convocatoria que previamente se publicará en la *Gaceta*; cuyas solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del referido Tribunal y de su presentación se les facilitará por dicha Secretaría un documento que lo justifique.

Los ejercicios principiarán ocho días después de terminado el plazo señalado para la admisión de solicitudes.

El Tribunal de oposiciones examinará dichas solicitudes, y con presencia de los documentos que á ellas acompañen, acordará los opositores que deban ser admitidos á examen, los cuales figurarán en una lista que se fijará en los estrados del local en que se verifiquen los ejercicios, un día antes del en que deban dar principio éstos.

Madrid 16 de Febrero de 1892.—El Vocal Secretario, Felipe Picatoste.

(Gaceta 18 Febrero 1892.)

**Primer Tercio de la Guardia civil**

El día 23 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la fuerza de Guardia civil del primer Tercio en esta Corte, sita en la calle del Pacifico, núm. 13, la venta en pública subasta de un caballo dado por desecho.

Madrid 16 de Febrero de 1892.—El Coronel Subinspector, Alejandro Vegas.

MADRID: 1892.—Esc. Tip. del Hospicio.